



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1298/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0002531, Ent. N° 1915/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Administración Nacional de Educación Pública, relacionadas con la entrega de partidas de mantenimiento a Escuelas de Tiempo Completo, con más de 3 años de construidas y/o ampliadas o reformadas, en el marco del Convenio de Préstamo 8675 UY, Proyecto de Apoyo a la Escuela Pública Uruguaya (PAEPU);

RESULTANDO: 1) que la Coordinadora General del Proyecto de Apoyo a la Escuela Pública Uruguaya (PAEPU), por nota de fecha 6/5/21, elevó al Presidente del Consejo Directivo Central, un proyecto de resolución, a fin de disponer la entrega de partidas con destino al mantenimiento de locales escolares, de la siguiente forma: **1.a)** un total de \$5.960.000 a distribuir entre 44 centros educativos a ser refaccionados durante el año 2021, y **1.b)** un total de \$21.980.000 a distribuir entre 164 centros educativos a ser refaccionados durante los primeros meses del año 2022. Se señala asimismo que dichas partidas se distribuirán entre los centros educativos detallados en el listado adjunto, de acuerdo a los montos especificados, contando dicho gasto con previsión presupuestal en los años 2021 y 2022, con cargo al Proyecto 812, Financiación 1.1 "Contraparte local";

2) que el Sector Finanzas y Desembolsos, del Proyecto de Apoyo a la Escuela Pública Uruguaya (ANEP/BIRF 8675 UY), informa con fecha 6/5/21 que los gastos correspondientes a las sumas de \$5.960.000 correspondientes al año 2021 y \$ 21.980.000 del año 2022, están



TRIBUNAL DE CUENTAS

previstos en el crédito presupuestal de dichos ejercicios en el Proyecto 812, Financiación 1.1, "Contraparte Local";

3) que por Resolución N° 976/021 (Acta N° 14) de fecha 19/05/21, el Consejo Directivo Central dispuso:

3.1) autorizar al Proyecto de Apoyo a la Escuela Pública Uruguaya (PAEPU) a entregar, de acuerdo al detalle mencionado en el Considerando II) de la misma, un total de \$5.960.000 a distribuir entre 44 centros educativos los cuales serán refaccionados en el año 2021; y un total de \$21.980.000 a distribuir entre 164 centros educativos para obras de refacción a realizar durante los primeros meses del año 2022, en el marco de lo previsto por el Convenio de Préstamo 8675 UY las sumas precitadas;

3.2) autorizar al "Componente Finanzas y Desembolsos" del PAEPU a efectuar la liquidación y pago de un anticipo de fondos, por las sumas de \$5.960.000 en el año 2021 y de \$21.980.000 en el año 2022, ambos con cargo a la Contraparte local del Proyecto 812, a la División Hacienda del Consejo de Educación Inicial y Primaria,

3.3) establecer que la División Hacienda de la Unidad Ejecutora 02, tendrá el control y la intervención del gasto y comunicará al PAEPU oportunamente,

3.4) cometer a la Dirección Sectorial de Infraestructura del Consejo Directivo Central coordinar con el Programa PAEPU las acciones correspondientes, registrando y tomando nota de las intervenciones que se realicen en los centros;

4) que no se adjunta informe de disponibilidad ni documento de afectación correspondiente;

CONSIDERANDO: 1) que la presente erogación se efectúa al amparo de lo establecido por el Contrato de Préstamo N° 8675 UY celebrado con el BIRF con fecha 22 de marzo de 2017, por un monto total de U\$S 40.000.000, para financiar el Proyecto de Apoyo a la Escuela Pública Uruguaya (PAEPU),



TRIBUNAL DE CUENTAS

con fondos de Contraparte Local del Proyecto 812, aprobado por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 10 de marzo de 2017 y al cual este Tribunal por Resolución N°1449/17 dictada en sesión de fecha 10 de mayo de 2017, acordó no formular observaciones;

2) que de las partidas transferidas deberá rendirse cuenta conforme el Artículo 132 y siguientes del TOCAF;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Cometer a la Contadora Delegada en la Administración Nacional de Educación Pública la intervención del gasto correspondiente a las partidas de \$5.960.000 en el año 2021 y de \$21.980.000 en el año 2022, previo control de su imputación a grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2) Téngase presente lo expresado en el Considerando 2);
- 3) Comunicar a la Contadora Delegada; y
- 4) Devolver las actuaciones.

Im

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubman
Secretaria General